

LAS CAJAS REALES DE POTOSÍ A FINES DE LA ÉPOCA COLONIAL

I. DATOS ANTES DE LAS REFORMAS FINANCIERAS

(1777—1779)

Al escribirse la „Guía” de P. V. Cañete a las Cajas de Potosí no pertenecieron más que Chayanta, Porco, Chichas (Tarija), Lipez y Atacama. Sus oficiales gozaron de una autoridad sin par, „tenían mano casi absoluta en los Corregidores, por la dependencia de sus cuentas.”¹ Para restablecer el equilibrio entre la administración política y financiera el gobierno aminoraba paso a paso la competencia de los ministros de la Real Hacienda. Al establecerse el Banco de San Carlos (1779), el manejo de azogues se trasladó al Banco, los asuntos de alcabalas a la Real Aduana creada en el mismo año de 1779.

El sistema de intendencias también llevó consigo algunos cambios en el aparato de administración de la Real Hacienda. Para una mejor coordinación de los asuntos „se fundó en cada Intendencia, sobre las antiguas Cajas Reales, una Cámara Provincial de Hacienda subdelegada, con un Intendente puesto a su frente por su jefe y Presidente, con otros Ministros y empleados en el mismo Departamento bajo de sus ordenes. Cada una de estas Cámaras o Cajas está encargada del régimen particular de cuanto tiene conexión con el ramo de Hacienda de su respectiva Provincia. Y porque la dirección de todas las rentas públicas de la Provincia, reside en el Intendente, se le da cuenta por la Cámara Provincial de cuanto ocurre en ella, y este jefe examina los negocios y los comunica a la Superintendencia Subdelegada del Reino, para que disputando en las conferencias ordinarias a la Junta Superior de Hacienda, se decidan con acierto y sin retardación...

Conforme a este nuevo sistema, se ha innovado también la autoridad de los Oficiales Reales en las concurrencias y Juntas de Hacienda, formándose estos acuerdos en diferente forma que antes se practicaba; con lo que se ha mejorado incomparablemente la economía de la Administración.”²

La realidad no pareció corresponder a los asertos optimistas de Cañete y especialmente al comienzo hubo desordenes, anomalías e incertidumbres jurídicas. La carta de Aoiz-Sierra escrita al Intendente de Potosí el 27 de enero de 1786 nos da idea de la situación.

„Los Ministros de Rl. Hazienda principales de estas Reales Cajas, en conformidad de lo determinado por U. S. en su antecedente decreto de 16 del presente mes, sobre que ynformen acerca del Servicio pecuniario, y Media Annata que deve satisfacer dn. Josef de Oña, y Bravo por la Licensia, y construcción de un Ingenio de ocho Almadanetas, para moler metales de Plata en esta Rivera el que pueden hácer; Se reduce: Que el arancel de medias Annatas yncerto en Rl. Cedula de 3. de Julio de 1664 no hace mencion de él que por esta razon causan los Fabricantes y solo expresan las adiciones puestas en la capital de Lima en el citado Arancel que por la de un molino de Granos deve satisfacer 17 ps. 5 1/2 rrs. al dicho de Media Annata: Registrados muchos de los Libros antiguos no encontramos la menor luz

¹ P. V. Cañete: *Guía histórica... de la provincia de Potosí*. Potosí, 1952. p. 362.

² *Ibid.* p. 364.

de la que causan los Yngenios, y menos del Servicio pecuniario o donativo que deven contrivuir: Preguntando al escrivano de Rl. Hazienda sobre las exemplares que puede y devia haver entre los Papeles de su Oficio tampoco dá razon.

En esta atencion, y en que por el articulo 144 de las nuevas Ordenanzas se previene las facultades que residen en el Juscgado maior de Lanzas y Medias Annatas establecido en la capital de Buenos Aires que es al que unicamente corresponde hacer estos señalamientos, y esta Oficina principal observarlos para su lijitima recaudación; conceptuamos por combeniente que estos autos y demas de su Naturaleza estando en estado, se remitan al S.or Superintendente Subdelegado para su aprovacion, y señalamiento a lo que por ambos Dueños deven satisfacer a su Magestad los licitadores porque su(s) bienes, que por razon de varios oficios vendibles y renunciables, se an pagado, ciembre de Donativo como lo dicen los Libros antiguos de esta contaduria Principal se ignora el que corresponda para la construccion de Yngenios y otras causas de ydentica naturaleza: sobre todo lo que la superioridad de U. S. determinara lo que conceptuase en Justicia y al mejor servicio del Rey.

Rl. Contaduria Principal Potosi 27 de Henero de 1786. Aoiz-Sierra."³

Para la mejor comprensión de los presupuestos de las Cajas Reales de la Villa Imperial antes de las reformas de la administración financiera, parece útil presentar los ingresos y egresos de dos años. Por esta razón se publican los datos de 1777 y 1779.

Veamos los „cargos” y „datas” de 1777.⁴

Cargos (1777)

1. RAMOS PARA BUENOS AIRES

Cobos	510,630 p 6 1/2 r
Diezmo real	3390,045 p 7 r
Diezmo de plata labrada	31 p 1/2 r
Diezmo de veinte avo de oro	19 p 2 r

Cargo de los pesos que entran en estas Reales Cajas remitidos de La Plata, Cochabamba y otras de afuera para engrosar las remesas de caudales que despachan al puerto de

Buenos Aires	7.140,339 p 51/2 r
Oficios vendibles y renunciables y sus arrendamientos	10,341 p 7 1/2 r
Alcavalas de efectos de Castilla	60,765 p 6 1/2 r
Alcavalas de la tierra	340,690 p 2 r
Alcavalas de tarifa de Corregidores por el repartimiento que hacen en las Provincias	10,750 p 1 r
Papel sellado	20,639 p 5 r
Ramo de vacantes de doctrinas	30,489 p 4 1/4 r
Venta y remate de minas de Su Magestad	230 p — r
Venta y remate de sitios solares pertenecientes a Su Magestad	25 p — r
Tributos de la Procincia de Porco	220,399 p 5 3/4 r
Tributos de la Provincia de Lipes	798 p 4 1/2 r

³ *Archivo de la Casa de Moneda, Potosí, Cajas Reales No. 873. Libro en que se copian las cartas escritas al Sr Gobernador Intendente de esta Imperial Villa de Potosí. 1785. Carta N. 205, p. 14.*

⁴ *Archivo de la Casa de Moneda, Potosí, Cajas Reales, No. 867. Libro real común duplicado del General Principal de cargo y data de la Hacienda de S. M. 1777,*

Tributos de la Provincia de Chichas	90,592 p 3 1/2 r
Tributos de la Provincia Chayanta	330,465 p 3 2/8 r
Tributos de la Provincia Atacama	849 p 6 r
Tributos de indios yanaconas de la Real Corona de las provincias afectas a estas Cajas Reales	80,500 p — r
Tributos de indios criollos de las parroquias da esta villa	40,200 p — r
Suma de tributos	790,805 p 7 r
Azogue de España (desde Lima)	410,403 p 3 r
Nuevo impuesto sobre los aguardientes (con el motivo de la actual guerra contra los portugueses)	10,017 p — r
Cargo de los ramos particulares y depositos, incorporados a Real Hacienda para que sufran las urgencias de Buenos Aires	110,393 p 4 5/8 r

2. RAMOS PARTICULARES. REMISIBLES A LIMA

Media anata y lanzas	40,673 p 3 1/8 r
Monte de Piedad de militares	10,402 p 3 3/4 r
Azogue de Guancavelica	1570 406 p 1 1/4 r
Rezagos antiguos de azogues	50,127 p 3 1/2 r
Rezagos modernos de azogue	573 p — r
Cargo de azogue de España en especie: 403 quintales, 17 libras, 8 onzas.	

3. RAMOS PARTICULARES. REMISIBLES A LA CIUDAD DE LA PLATA

Temporalidades en general	110,067 p 1/2 r
Pesos que entran en estas Reales Cajas para la paga del salario del Agente del Rl. Fisco de la Rl. Audencia de la Plata	338 r 6 r
5% de los sinodos de curas (Audencia de la Plata)	30,088 p 1 1/4 r
Monte de Piedad de SS. Ministros de Justicia y Hazienda	10,576 p 5 r

4. RAMOS PARTICULARES QUE QUEDAN EN ESTAS CAJAS

Depositos en general	120,331 p 5 3/4 r
Invalidos militares	332 p 5 1/2 r

Se puede observar una gran diferencia entre las sumas „remisibles” y „destinadas” a los importantes centros. Estas ultteriores son las siguientes:

Cargos de Ramos Particulares destinados

a Potosi	140,241 p 1/4 r
a Chuquisaca	140,493 p 7 3/4 r
a Guancavelica	1570,406 p 1/4 r
a Buenos Aires	60,075 p 6 7/8 r
Total	1920,216 p 7 1/8 r

Sumario general de datas y restos de los Ramos Particulares (9 ramos):

Datas	570,196 p 5 1/4 r
Restos	1350,030 p 1 1/8 r
Comprobado	1920,216 p 7 1/8 r

En cuanto a los „restos remisibles” y remitidos a Buenos Aires („aplicados a las importancias del Real Servicio y Tropas de la Capital”), la suma se saca de los Ramos de Real Hacienda:

Datas	1030,060 p 3 7/8 r
Restos	11860,558 p 3 2/8 r
Comprobado	<u>12890 618 p 7 1/8 r</u>

En esta cifra constituyen la parte decisiva las sumas remitidas de Cochabamba, Chuquisaca etc. y conducidas por Potosí „para socorros de Buenos Aires” que ascienden a 7140,339 pesos y 51/4 reales. Por la conducción y fletes se pagan 775 p. 11/4 r. Vale la pena recorrer la lista de todas las „datas”.

DATAS (1777)

Pesos que se pagan del Ramo de Diezmos y Cobos... por salarios de S. Presidente Oxdores y demás empleados de Justicia de la Audencia de la Plata	370,173 p 1 1/2 r
A los Ministros y empleados en la Real Hacienda (del Ramo de Diezmos y Cobos)	410,951 p 7/8 r
Pesos que se pagan del Ramo de Diezmos y Cobos con el 6% de sus créditos a los acreedores de la Rl Hacienda	40,132 p 2 1/2 r
Gastos de Contaduria, obras y reparos	<u>10,500 p — r</u>
Sumario de las datas de Diezmos y Cobos hechas por este Libro	850,674 p 7 1/8 r

Cargo de diezmos y cobos	3900,676 p 5 1/2 r
Data de arriba	850,674 p 7 1/8 r
Resto	<u>3050,001 p 6 3/8 r</u>

Conduccion y fletes de los caudales para socorros de Buenos Aires	755 p 1/1 r
Cargo	7140,339 p 5 1/4 r
Data	775 p 1 1/4 r
Resto	<u>7130,584 p r</u>

Remisiones hechas a las Reales Cajas auxiliares siguientes:	
a la de Chucuito	970,250 p 2 1/4 r
a la de La Paz	1710,475 p 3 1/4 r
a la de Oruro	2130,559 p 2 r
a la de Carangas	830,563 p 2 3/4 r
a la de Plata	410,165 p 1/4 r
a la de Caravaya	500,384 p 3 r
Total	<u>7130,584 p 4 r</u>

Pesos que se pagan del Ramo de Alcavalas de efectos de Castilla	10,768 p
Cargo	60,765 p 6 1/2 r
Data	10,768 p — r
Resto	<u>40,997 p 6 1/2 r</u>

Pesos que se pagan del Ramo de Alcavalas de efectos de la tierra		40,129 p 6 1/2 r
Cargo	340,690 p 2	r
Data	40,129 p 6 1/2 r	
Resto	<u>300,560 p 3 1/2 r</u>	

Pesos que se pagan del Ramo del Papel Sellado vendido		70 p 3 1/2 r
Cargo	20,639 p 5	r
Data	70 p 3 1/2 r	
Resto	<u>20,569 p 5 1/2 r</u>	

Pesos que se pagan del Ramo de Reales Tributos de la Provincia de Lipés		82 p 3 1/2 r
Cargo	789 p 4 1/2 r	
Data	82 p 3 1/2 r	
Resto	<u>716 p 1 1/4 r</u>	

Pesos que se pagan del Ramo de Tributos Rs. de la Provincia de Chayanta		39 p 1/2 r
Cargo	330,465 p 3 1/4 r	
Data	39 p 1/2 r	
Resto	<u>330,426 p 2 3/4 r</u>	

Pesos que se pagan del Ramo de tributos de Indios Yanacunas por sinodos, al cura de Porco, al de Chullchucam y al de San Roque de esta villa, por estar vaca la Capitania de Mita cuyo salario carga también sobre este Ramo		20,008 p 6 r
Cargo	80,500 p —	r
Data	20,008 p 6	r
Resto	<u>60,491 p 2</u>	r

Pesos que se pagan del Ramo de tributos de Indios Criollos		407 p
Cargo	40,200 p	
Data	407 p	
Resto	<u>39,793 p</u>	

Pesos que se pagan de la Gruesa de tributos de estas Rs Cajas por sinodos a los curas de las Parroquias	80,124 p 7 3/4 r	
Pesos que se remiten de estas Rs. Cajas al puerto de Buenos Aires, procedidos de todos los Ramos de Real Hazienda	80,124 p 7 3/4 r	
	11 860,558 p 3 1/4 r	
Pesos que se pagan del Ramo de Diezmos y Covos en reintegro de los 2490,239 p 1 3/8 r que en fin de diciembre de 1776 se pasaron por cargo a Real Hazienda		918 p 2 1/2 r
Data de los pesos que se pagaron y remiten a Lima del Ramo de Media Anata y Lanzas		10,489 p 1/4 r
Cargo	40,673 p 31/8 r	
Data	10,489 p 1/4 r	
Resto	<u>30,184 p 21/8 r</u>	

Data de azogue en especie por el vendido al contado y fiado		10,522 q 811 4 o
Cargo	20,187 q 671 12 o	
Data	10,522 q 811 4 o	
Resto ⁵	<u>9,664 q 861 8 o</u>	

Data de los pesos que se pagan en esta Rl. Caja y remiten a Guancavelica del Ramo de Azogues vendidos de aquella villa		330,769 p r
Cargo	1570,406 p 1/4 r	
Data	330,769 p 3 r	
Resto	<u>1230,636 p 51/4 r</u>	

Data de Azogue de España en especie por el vendido al contado y fiado		403 q 171 8 o
Cargo	403 q 171 8 o	
Data	403 q 171 8 o	
Resto	<u>000 q 001 0 o</u>	

Pesos que se pagan del Ramo de Temporalidades en general		110,067 0 1/2 r
Cargo	110,067 p 1/2 r	
Data	110,067 p 1/2 r	
Resto	<u>000,000 p 0 r</u>	

Pesos que se pagan del Ramo del 5% de sinodos de curas		30,088 p 1 1/4 r
Cargo	30,088 p 1 1/4 r	
Data	30,088 p 1 1/4 r	
Resto	<u>00,000 p 00 r</u>	

Pesos que se pagan del Ramo del Monte de Piedad de Ministros de Justicia y Hazienda		10,215 p r
Cargo	10,576 p 5 r	
Data	10,215 p — r	
Resto	<u>361 p 5 r</u>	

Pesos que se pagan del Ramo de Depositos en general		60,558 p 5 3/4 r
Cargo	120,331 p 5 3/4 r	
Data	60,558 p 1/4 r	
Resto	<u>50,773 p 5 1/2 r</u>	

Sumario maior de data de Reales tributos:		
Lipes	82 p 3 1/4 r	
Chayanta	39 p 1/2 r	
Yanaconas	20,008 p 6 r	
Indios criollos	407 p — r	
Curas de esta villa	80,124 p 7 3/4 r	
	<u>100,662 p 1/2 r</u>	

⁵ En el manuscrito equivocadamente 0,664 p.

Cargo	790 805 p 7 r
Data ⁶	100,662 p 1/2 r
Resto	680,143 p 6 1/2 r

*

El año de 1779 el azogue no figura en los ingresos de las Cajas Reales de Potosí, sobre los datos de la aduana no hay información sino entre 1 de junio y 31 de diciembre. El total de los cargos es más grande que en 1777, al igual que las datas.⁷

Covos	450,995 p 3 1/2 r
Diezmo real	3020,040 p 1/2 r
Ambos diezmos	3480 035 p 4 r

Diezmo de plata labrada	740 p 1/2 r
Real diezmo de oro en pasta y labrado	30,886 p 7 1/2 r
Remesas de las cajas de afuera	7450,489 p 6 3/4 r
Oficios y sus arrendamientos	10,230 p — r
Alcavalas de Castilla	120,268 p 6 r
Alcavalas de la tierra	320,616 p 5 r
Alcavala de Tarifa o Repartimiento de los Corregidores	10,578 p 1 r
Nuevo impuesto sobre aguardientes	10,147 p 6 r
Papel sellado vendido	20,632 p 1 1/2 r
Ventas y remates de sitios solares	170 p — r
Tributos de la Provincia de Porco	360,829 p 6 1/4 r
Tributos de la Provincia de Lipes	40,118 p 4 r
Tributos de la Provincia de Chichas	170,983 p 6 3/4 r
Tributos de la Provincia de Chayanta	460,508 p 2 1/8 r
Tributos de la Provincia de Atacama	110,227 p 2 r
Tributos de Indios Yanaconas de Potosí	80,500 p — r
Tributos de Indios Criollos de parroquias	20,800 p — r
Reintegro hecho por la Casa de Moneda	2200,847 p 7 r
Costos de rentas para su remisión a Lima	525 p 2 r
Resultas contra oficiales reales	412 p 4 r
3% de oro en pasta y labrado	40,276 p 2 r
Real diezmo de plata labrada	785 p 7 1/2 r
Aduana (1 de junio-31 de diciembre)	160,036 p 2 1/2 r
En comparación con el año de 1777 (790,805 p 7r) los ingresos de tributos aumentaron:	1280,967 p 5 1/8 r
También crecieron los cargos y ramos remisibles a Buenos Aires:	13170 280 p 6 3/4 r

En cuanto a los cargos de 11 ramos particulares también hay un aumento considerable:

⁶ En el texto equivocadamente 1 1/2 r, y en el „Resto” 5 1/2 r.

⁷ *Archivo de la Casa de Moneda. Cajas Reales No. 698. Libro Real Manual Común, Duplicado del General Principal de la Hazienda de S. M. en estas sus Reales Cajas de la Villa Imperial de Potosí. 1779.*

Sumario general de los cargos de Ramos Particulares destinados	
a Potosí	400,187 p 4 3/8 r
a Chuquisaca	120,067 p 5 1/2 r
a Guancavelica	2380,362 p 2 1/2 r
a Lima	2210,333 p 5 r
a Buenos Aires	210,170 p 7 1/4 r
Total	<hr/> 5330,122 p 5/8 r

DATAS (1779)

Reales Tributos	770,388 p 7 1/8 r
Cargo	1270,967 p 5 1/8 r
Data	770,388 p 7 1/8 r
Resto	<hr/> 500,578 p 6 r
Ramos Particulares (11 ramos)	3220,409 p 2 3/8 r
Cargo	5330,122 p 5/8 r
Data	3220,409 p 2 3/8 r
Resto	<hr/> 2100,712 p 6 1/4 r
Ramos de Real Hacienda aplicados a las importancias del Rl Servicio de la Capital (y) del Puerto de Buenos Aires	2480,148 p 4 1/8 r
Cargo	13170,280 p 6 3/8 r
Data	2480 148 p 4 1/8 r
Resto	<hr/> 10690,132 p 2 1/4 r

Comparando las datas de 1779 con las de 1777, se observa un aumento no poco. Los restos, los *ingresos efectivos* comparados son los siguientes:

Ramos de Real Haciend (para Buenos Aires) en 1777:	11860,558 p 3 2/8 r
en 1779:	10690,132 p 2 1/4 r
Ramos Particulares en 1777 (9 ramos):	1350,030 p 1 1/8 r
en 1779 (11 ramos):	2100,712 p 6 1/4 r
Tributos en 1777:	690,143 p 5 1/2 r
Tributos en 1779:	500,578 p 6 r

Es de notar que en ambos años los cargos de alcabalas de géneros americanos („de la tierra”) sobrepasan los de España:

en 1777:	340,690 p 2 r
	60,765 p 6 1/2 r
en 1779:	320,616 p 5 r
	120,268 p 6 r

El caso de las Cajas Reales de Potosí es contrario al de La Paz donde los artículos de Europa predominaron los de América. Es similar la importancia de los tributos a pesar de que en Potosí constituyeron una modesta parte de los ingresos. En la administración de las alcabalas se produjeron en 1782—1784 modificaciones bien descritas por Cañete.⁸

⁸ „Guía” pp 404—410.

En el fondo de „Cajas Reales” del Archivo de la Casa de Moneda de Potosí se encuentra un libro que resume los censos o juros de las comunidades indias de la Audiencia de Charcas entre 1714—1775. La utilidad procedente del interés de 5% aumentó los ingresos de las Cajas Reales en una medida no insignificante.⁹

He aquí las deudas sumadas de dichos años de las comunidades cuyos nombres son los siguientes:

Acullagas y Uruquillas — Sacaca — Arabate — Presto — Tarabuco — Arechacas de Caracá — Moromoro — Puna — Yotala y Guilaquila — Pocona — Caquinas de Tinguipaya — Visisas — Tacobamba — Vitora o San Pedro de Buenaventura — Moscarí — Macha — Pocoata — Chaqui — Aimaya — Copavilque — Chayanta — Mizque.

Principales	Reditos hasta fin de 1775	Pagado hasta fin de 1775	Restos hasta fin de 1775
1170,119 p 7 3/4 r	3470,894 p 2 3/4 r	2400,533 p 7 r	1070,360 p 3 3/4 r

Los censos de indios de 1714 dieron a las Cajas Reales hasta 1775 un rédito de 3470,894 p 2 3/4 r. La Caja General de Censos de Indios funcionó desde 1714. Cañete en 1787 habla de un principal de 117,119 p 7 3/4 r, disminución que es apenas creíble.¹⁰

II. LA REAL HACIENDA POTOSINA DURANTE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA

Gaspar de Escalona Agüero en su „Gazofilacio” a mediados del siglo XVII describió el régimen financiero y económico del Virreinato del Perú, destacando la importancia de la Villa Imperial donde en vez del corregidor un oidor „hizo sus tanteos”.¹ A base de su obra P. V. Cañete y Dominguez sometió a un análisis detenido el desarrollo histórico y la situación de las finanzas de la Intendencia de Potosí en los primeros años de las grandes reformas administrativas que junto con el sistema de comercio libre transformaron los marcos de la vida económica.

El rasgo más especial de la Real Hacienda de Potosí se halló en la existencia de la Tesorería que comprendió la Casa de Moneda y Banco de San Carlos, instituciones importantísimas en escala americana. Los ramos de la Real Hacienda en Potosí se dividieron en tres clases, aparte de la Tesorería. Los enumera Cañete de modo siguiente.²

RAMOS DE HACIENDA DE PRIMERA CLASE QUE SE ADMINISTRAN POR MANO DE LOS OFICIALES REALES DE ESTAS CAJAS

1. — Diezmos y cobos de plata en pasta.
2. — Diezmos de plata labrada.
3. — Tres por ciento de oro.
4. — Oficios vendibles y renunciables.

⁹ *Libro Real Particular de los Censos o Juros impuestos contra la Real Hazienda por las comunidades de Indios del Distrito de la Rl. Audiencia de la Plata... 1774. Cajas Realse No. 856 p. 5.*

¹⁰ „Guía” p. 461.

¹ *Gazofilacio real del Perú. Tratado financiero del Coloniaje. 4. ed. La Paz 1941. p. 89.*

² „Guía”, p. 367.

5. — Tributos de los seis Partidos de esta Intendencia.
6. — Yanaconas de la Real Corona, de la Jurisdicción de la Villa.
7. — Indios criollos de las Parraoquias de Potosí.
8. — Minas Estacas de Su Majestad.
9. — Sitios solares.
10. — Media Anata y Lanzas.

**RAMOS DE HACIENDA ENCARGADOS
A OTROS MINISTROS Y OFICINAS POR VIA DE RECEPTORIA
Y TESORERIA ESPECIAL**

11. — Papel sellado.
12. — Naipes.
13. — Bulas.
14. — Casa de Moneda.
15. — Real Banco.
16. — Real Aduana.
17. — Las Cajas de afuera

RAMOS DE HACIENDA DE SEGUNDA CLASE

1. — Penas de Camara.
2. — Novenos.
3. — Mesadas Eclesiásticas.
4. — Medias Anatas Eclesiásticas.
5. — Vacantes menores.
6. — Donativos.
7. — Alcances de Cuentas.
8. — Vacantes mayores.

RAMOS DE TERCERA CLASE

1. — Montepio de Ministros.
2. — Montepio Militar.
3. — Cinco por ciento de Sinodos.
4. — Inválidos.
5. — Real Orden de Carlos III.
6. — Depósitos.
7. — Temporalidades.

La lista de Cañete presenta el orden lógico y sistemático de los fondos y ramos de las Cajas Reales, no el sistema práctico de ellos. En el siglo XIX, durante la guerra de independencia los ramos se dividieron en tres principales partes:

„Ramos de Hacienda” (Pública)

„Ramos Particulares”

„Ramos Agenos”.

Entre los primeros figuraron los Diezmos, Tributos, 3% del oro, Oficios, Medias Anatas, Papel Sellado, Alcances de Cuentas y la Cruzada. En los Ramos Particulares se hallaron los Invalidos, el Monte Pio Militar, Naipes, Obras Pias, Contribución de Herencias, en los „Agenos” el Monte Pio Ministerial, 5% de Sinodos de Curas, Hechuras de Barras, Seminario de La Plata y los Depósitos.

A partir de 1786 los *diezmos* se remitieron a España „para surtimiento de las Casas de Moneda de aquellos reinos, de las platerías y de otras fábricas.”³ El 3% del oro es el fruto de la política de estimulación económica, pero a partir de 1778 hasta los últimos años del coloniaje constituye un ramo modesto de las Cajas Reales de Potosí. Según el resumen de Cañate entre 1556 y 1783 los reales derechos de plata y oro (quinto, diezmo) cobrados ascienden a 151 722,647 pesos lo que hace presumir 820 513,893 p de metales preciosos. Nuestro autor acentúa la huida del oro de América: „de un año para otro, casi no queda en el Reino mondea de oro del cuño precedente.” Antes de 1778 el derecho de oro no figuro en los „Libros Reales”.⁴

Los *oficios vendibles y renunciables* es una cantidad sin importancia. En Potosí, excepto los regimientos, prácticamente no hay oficios vendibles, los de la Casa de Moneda son incorporados a la Corona. Son mucho más importantes los *tributos* cuyas clases las hemos visto en los años de 1777 y 1779. Aparte de los 5 Partidos se trata de los „*yanaconas reales*” y de los „*indios criollos*” que tributaron no poco. Los indios que se empadronaron por el virrey Toledo en Potosí, La Paz y Arequipa, se llamaron „*originarios*”, pagando 10 pesos al año mientras los *yanaconas reales* 3 pesos 1 real y los „*yanaconas forasteros*” 7 pesos.⁵ Los arrendamientos de sus tributos fueron fuentes de abusos. Se prohibió el arrendamiento de tributos de los „*indios criollos*” de las parroquias de Potosí.⁶

Sobre la situación de los contribuyentes durante la guerra de independencia nos informa la carta interesante del subdelegado del Partido de Porco, Apolinar Higueiras, escrito al intendente el 16 de agosto de 1821. Se desprende la *descomposición del antiguo régimen tributario* dominante durante dos y medio siglos.⁷

„Que en este dicho Partido hay quatro clases de contribuyentes, a saver: originarios, agregados a estos, en cuyo numero se cuentan los Forasteros vecindados, Yanaconas de Hacienda, y Yanaconas de la Corona. Los primeros generalmente son nativos del lugar en que viven, poseen tierras, suficientes por el orden de sucesión y pagan por ellas la Unica Contribución de Naturales: los segundos tambien disfrutan algunas tierras aunque en menos porción que los Originarios por cuya razon es tambien la quota que contribuyen, pero al fin tienen radicación: de los terceros han quedado tan pocos que en la revisita y nuevo empadronamiento que he practicado no llega su número más que a quarenta y cinco individuos y estos dependen de la Hacienda a que corresponden y sus dueños pagan por ellos la corta contribución de tres pesos un real al año; y la ultima clase se compone de Vagos sin domicilio fixo, y aun sin vecindad por cuyo motivo es muy vario y contingente su número, según el mayor o menor interés que tienen para permanecer en un lugar, o trasladandose a extraña Provincia = Sobre este indudable principio se han arreglado a todos los Subdelegados los cargos procedentes del ramo de la Unica Contribución bajo de distintas formas: el de la masa general que comprehende las clases de Originarios, Agregados, Forasteros vecindados, y Yanaconas de Hacienda segun la importancia resultiva de la matricula con solo el premio del tres por ciento por su trabajo en la recaudación, y entero proporcionalmente: afransado; y el correspondiente a los Yanaconas de la Corona con revaja de más de la tercia parte del valor del empadronamiento. = En esta justa y autorisada porción han estado y servido la Subdelegación todos mis

³ Ibid. p. 369.

⁴ Ibid. p. 373.

⁵ Ibid. pp. 381—382.

⁶ Ibid. p. 386.

⁷ *Caja Nacional Principal de Potosí. Año de 1821. Segundo tomo de los documentos comprobantes de Cargo y Data de la cuenta de la expresada. Cajas Reales, No. 891. Documento n. 346. A. C. M. P. (Abreviación del Archivo de la Casa de Moneda de Potosí.)*

antecesores por que no ha havido quien se haga cargo de este ramo contingente en otros terminos, ni las Superioridades han juzgado conveniente de pararlo de la inspeccion de los Subdelegados por la prudente consideracion de que sola su autorigitud puede hacerlo productivo en algun modo, por medio de sus Alcaldes, Curacas y demas Provincianos supuesta la inestabilidad de estos Yanaconas en todos los pueblos del Partido, y aun fuera de los limites de su comprehension.”

En cuanto al número de los yanaconas la revisita de 1786 hecha por el subdelegado del Partido de Porco da el número de 1141 con 8,317 pesos de tributos anuales.⁸ El padrón de Cajas Reales de Potosí 16 de septiembre de 1711 todavía refleja el estado antiguo.⁹ Entre los 42 padrones que contienen más o menos 1330 yanaconas los de la Villa Imperial misma son los siguientes:

	<i>Número de yanaconas</i>
Parroquia de San Lorezno	59
Chumbilcas	51
Parroquia San Pedro	32
Parroquia Santiago	20
Parroquia San Martin	18
Parroquia de la Concepción	
„Forasteros”	40
	232

En Porco hubo 65, en Tarapaya 64, en Tinguipaya 48, en Tacobamba (9 lugares) 92, en Chulchucani (varios pueblos) 67 yanaconas. Investigaciones especiales deben aclarar el movimiento estadístico de de estas capas populares. Nos limitamos a los datos de años 1816—19.

En el *Libro Real de Provisiones de 1820 de las Cajas Reales de Potosí* se halla una „Aplicación y noticia jurada” de 20 de Julio que resume la „contribución de naturales” del Partido de Porco, recaudada por el subdelegado Leandro de Ozin. De los 20 pueblos 11 fueron „en insurrección” hasta el „semestre de Navidad” del año de 1818 y pagaron entonces la mitad de su tributo anual.

Los 10 „pueblos pacíficos” que pertenecieron a las autoridades reales tributaron con las sumas siguientes (el primer semestre se llama el de San Juan el segundo el de Navidad).

(Véase la página siguiente)

⁸ Cañete obra cit. p. 381.

⁹ *Padron de los Indios Yanaconas de su Magestad que reciden en esta Villa de Potosí, Provincia de Porco y las demas afectas a la Rl. Caja de esta Villa, 1711. Cajas Reales No. 586, A. C. M. P.*

	1816		1817		1818		1819		Contribuciones				
	I	II	I	II	I	II	I	II.	Totales				
Puna	1838	1838	1838	1838	1932	2640	p 6 1/4 r	2640	p 6 1/4 r	2640	p 6 1/4 r	17,206	p 2 3/4 r
Chaqui	3114	3114	3114	3114	3461	4420		4420		4420		29,117	
Cayza	2209	2209	2209	2209	2608	3654	p 4 r	3654	p 4 r	3654	p 4 r	22,407	p 4 r
Tinguipaya	3175	3175	3175	3175	3513	4384	p 4 r	4384	p 4 r	4384	p 4 r	29,366	p 4 r
Toropalca	1009	1009	1009	1009	1102	1543	p 6 1/2 r	1543	p 6 1/2 r	1543	p 6 1/2 r	9,769	p 3 1/2 r
Tolopampa	456	456	456	456	456	645	p 1/2 r	645	p 1/2 r	645	p 1/2 r	4,215	p 1 1/2 r
Coroma	1108	1108	1108	1108	1108	1606	p 7 1/4 r	1606	p 7 1/4 r	1606	p 7 1/4 r	10,360	p 5 3/4 r
Tomave	1203	1203	1203	1203	1345	1345		2830	p 4 1/4 r	2830	p 4 1/4 r	13,163	p 1/2 r
Jura	1013	1013	1013	1013	1013	1013		1645	p 2 r	1645	p 4 r	9,368	p 4 r
Porco	291	291	291	291	388	388		508	p 4 r	508	p 4 r	2,957	p

Los 9 pueblos reconquistados que tributaron desde 1817 o 1818 son los siguientes:

Miculpaya					788	809	1289	p 4 3/4 r	1289	p 4 3/4 r	1289	p 4 3/4 r	5,465	p 6 1/4 r
Vilacuya					1367	1367	2168	p 4 r	2168	p 4 r	2168	p 4 r	9,239	p 4 r
Turuchipa							184		364		364		912	
Pocopoco							194	p 2 r	388	p 4 r	388	p 4 r	971	p 2 r
Otuyo							283	p 6 3/4 r	557	p 5 1/2 r	557	p 5 1/2 r	1,399	p 1 3/4 r
Esquiri							577	p 4 r	1155		1155		2,887	p 4 r
Bartolo							332	p 4 r	665		665		1,662	p 4 r
Siporo							161		322		322		805	
Tacobamba							746	p 1 1/4 r	1492	p 2 1/2 r	1492	p 2 1/2 r	3,730	p 6 1/4 r
Potobamba							331	p 2 r	662	p 4 r	662	p 4 r	1,656	p 2 r
Tuero							23	p 6 r	47	p 4 r	47	p 4 r	118	p 6 r

La suma total de contribuciones de los 21 pueblos asciende a 176,839 p 61/4 r. Se observa el aumento considerable de tributos a partir del „semestre de San Juan” de 1818 en todos los „pueblos pacíficos” excepto Tolapampa, Coroma y Jura.

Desde el reglamento de 1786 *las alcabalas* de géneros importados a Potosí constituyeron un derecho de 6% excepto Tarija donde se cobró 4%.¹⁰ Durante la guerra de independencia entre las „imposiciones extraordinarias” figuran tanto las „canchas de recova y de harina” como los gremios de la ciudad.

El ingreso de un mes en diciembre de 1821 procedente de estas imposiciones (derechos) es el siguiente.¹¹

100% sobe fincas	3,085 p 5 1/2 r
Cobranzas de deudas	319 p — r
10% de las Haciendas del Sercado	234 p — r
Canchas de Recoba y Arinas	2,972 p 7 1/2 r
Cobranza mensual de Gremios	339 p 3 r
Total	<hr/> 6,951 p — r

El „producto liquido” de todo el año de 1821:

10 p% sobre Fincas y Haziendas del Sercado	6,985 p 2 r
Cobranza del Fiel executor Corridas de toros suprimidas y Diputación del Corpuz	878 p 4 r
Pensión anual de músicos	12 p — r
Canchas de la Recoba y Arinas	42,870 p 5 r
Cobranza mensual de Gremios	4,160 p 1 r
Cargo total	<hr/> 54,906 p 4 r

Entre los ramos se destaca el de „Canchas de Recoba y Arinas” que muestra el gran tráfico de productos alimenticios de la ciudad.

En cuanto a la „imposición mensual de Gremios” la lista sigue aquí:¹²

panaderias	50 pesos al año
café	50 pesos al año
jambos	25 pesos al año
mesas de billar	100 pesos al año
tiendas y almacenes de comercio	5 pesos al mes
tiendas de 2. clase	2 pesos al mes
tiendas de 3. clase	1 pesos al mes
tiendas „inferiores”	4 reales al mes
„bodegas abilitadas”	4 pesos al mes
maestros plateros	1 pesos al mes
tiendas de sastre	2 pesos al mes
„tiendas de Herros” (hierro)	1 pesos al mes
tiendas da zapateros	4 reales al mes
relojerias	4 pesos la mes
„banco de herradores”	6 pesos al mes
tiendas de carpinteros	4 reales al mes
tiendas de barberos	4 reales al mes
„tiendas de osalateros”	1 pesos al mes

¹⁰ Cañete, p. 405.

¹¹ *Libro Correspondiente a la cobranza de las Imposiciones Extraordinarias de esta Villa, 1821. Cajas Reales No. 892. A. C. M. P. p. 77.*

¹² *Ibid.* p. 46.

las „inferiores”	4 reales al mes
los talabarteros	12 reales al mes
los „inferiores”	4 reales al mes
pintores	6 pesos al año
oficios de escribanos	3 pesos al mes
cabezas de ingenios	2 pesos al mes
trapiches de 1. clase	1 pesos al mes
trapiches de 2. clase	4 reales al mes
los tejedores	2 reales al mes

En 1821 la *Junta de Arbitrios* de la ciudad impuso los derechos siguientes a los vendedores de mercados.¹³

Cada carga de frutas, hortalizas	1/2 o 1 real
cordero vivo	1 real
cordero muerto	1/2 real
cada carga de manteca de puerco	4 reales
cada cabeza de ganado vacuno	5 reales
cerdo vivo	4 reales
fanega de harina de trigo	13 reales
fanega de harina de maiz	12 reales
carga de maiz en grano	4 reales

*

Pasando a los „Gastos” se observa fácilmente la gran diferencia entre los años de 1780 y los de la guerra. Los sueldos, pensiones de la Real Hacienda de la ciudad de Potosí consistieron anteriormente de las partes siguientes:¹⁴

Real Banco	17,494 p	r
Real Casa de Moneda	40,311 p	2 1/2 r
Real Aduana	11,942 p	— r
Caja Real	92,104 p	1/2 r
Renta de Tabacos	5,700 p	— r
Suma total	167,551 p	4 r

En los años de la guerra los „gastos” se dividen en ordinarios y extraordinarios y *entran los „sueldos y gastos de guerra”*.

Los „gastos” del primer año (1810) de la guerra:¹⁵

Sueldos por gastos del Estado político	14,916 p	5 r
Sueldos y gastos de Real Hazienda	255,554 p	1/2 r
Sueldos y gastos de guerra	276,505 p	2 3/4 r
Pensiones eclesiasticas situadas en Rl. Hazienda	6,842 p	6 r
	543,818 p	61/4 r

Estos gastos casi triplican la suma de los años de Cañete. Los sueldos y gastos de guerra ya en el primer año predominan los otros. Los gastos de guerra muestran un aumento considerable en 1812.¹⁶

¹³ Ibid. p. 11.

¹⁴ Cañete, p. 439.

¹⁵ *Libro Mayor Triplicado de la Real Caja de Potosí. Año de 1810 Cajas Reales No. 877. A. C. M. P. „Estado”, p. 104.*

¹⁶ *Libro Mayor Triplicado de la Real Caja de Potosí. 1812. Cajas Reales No. 880. A. C. M. P. p. 45.*

	<i>Gastos ordinarios</i>	<i>Gastos extraordinarios</i>
Por el Estado Político	16,459 p 6 1/2 r	—
Por sueldos y gastos de RI Hazienda	15,925 p 4 1/2 r	17,198 p 3 1/2 r
Por sueldos y gastos de Guerra	389,262 p 2 1/2 r	1,919 p 6 r
Por pensiones eclesiasticas	1,657 p — r	—
Por créditos pasivos satisfechos	1,530 p — r	—
Data total de Gastos	424,834 p 51/2 r	19,118 p 11/2 r

TOTAL: 443,952 P 7 R

Los sueldos y gastos de guerra dan una suma de 391,182 p 1/2 r, casi 90% del total de ambos gastos.

En la „data de lo remitido y pagado” de 1820 que constituye una suma de 617,559 pesos los sueldos y gastos de guerra figuran con 515,965 p 5 1/4 r.¹⁷ La proporción no es mucho menos que en 1812. Vale la pena ver la composición y el incremento mensual de estos gastos.¹⁸ Los sueldos ascienden a 5,490 p 4 1/4, los gastxs a 510,475 p 1 r.

Enero	39,914 p 5 1/2 r
Febrero	89,327 p 5 1/2 r
Marzo	119,158 p 7 3/4 r
Abril	176,955 p 2 3/4 r
Mayo	204,546 p 6 1/4 r
Junio	229,365 p 1/4 r
Julio	278,914 p 6 3/4 r
Agosto	308,576 p 3 1/4 r
Septiembre	382,402 p 7 3/4 r
Octubre	456,664 p 2 3/4 r
Noviembre	463,142 p 2 1/4 r
Diciembre	510,475 p 1 r

En 1882 los sueldos ascendieron a 9,363 p 4 1/2 r, los gastos militares a 482,967 p 1/2 r, en suma a 492,330 p 5 r.¹⁹ A fines de la guerra, en 1823 la „data de lo remitido y pagado” constituye una suma de 847,186 p 1 r. Los sueldos y gastos de guerra ascienden a 602,216 p 5 1/4 r, más de 70% de los egresos.²⁰

Después de estas notas y observaciones merecen la atención los „estados” de *a Caja Real de Potosí* en los años de 1810—1813 y 1820—1823. Entre 1813—1820. no hay datos, los „libros manuales” y „libros mayores” se perdieron. Algunas veces las cifras figuran sin los pormenores de los „gastos” ya analizados. No todos los años tienen su „Libro mayor” que da el resumen.

Como en las cifras anteriores también en estos cálculos se puede encontrar *no pocos errores de cálculos* que no vamos a rectificar, copiando el manuscrito en su estado original.

¹⁷ *Libro Mayor Principal de la Real Caja de Potosí. 1820 Cajas Reales, No. 884. A. C. M. P. p. 106.*

¹⁸ *Ibid. pp. 36—41.*

¹⁹ *Libro Mayor Principal de la Caja Nacional de Potosí. 1822. Cajas Reales No. 893. A. C. M. P. p. 110.*

²⁰ *Libro Mayor Principal de la Caja Nacional de Potosí. 1823. Cajas Reales No. 899. A. C. M. P. p. 110*

EL „ESTADO” DE 1810²¹

<i>Ramos de Real Hazienda</i>	<i>Adeudado</i>	<i>Cobrado</i>	<i>Data de lo remitido y pagado</i>
11/2% de cobos y diezmo real	298,852 p 11/2 r	298,852 p 1 1/2 r	567 p
Tributos reales	193,506 p 7 r	101,202 p — r	50,382 p 7 1/2 r
3% del oro	6,174 p 3 1/2 r	6,174 p 3 1/2 r	—
Oficios	80 p — r	80 p — r	—
Papel sellado vendido	2,931 p 2 r	2,931 p 2 r	—
Otras tesorerías	416,738 p 5 r	416,738 p 5 r	307,574 p 4 1/4 r
Alcances de cuentas	100 p 6 r	100 p 6 r	—
Productos de cruzada	3,219 p 3 r	3,219 p 3 r	407 p 3 1/4 r
Medias annatas	545 p — r	172 p 1/2 r	—
Real Hazienda en común	106,394 p 1 1/4 r	106,394 p 1 1/4 r	2,00 p
Gastos de la masa común de RI Hazienda			543,818 p 61/4 r
<i>Ramos Reales Particulares</i>			
Invalidos	901 p 6 1/4 r	901 p 6 1/4 r	4,040 p 2 r
Monte Pio Militar	199 p 6 1/2 r	199 p 6 1/2 r	8,078 p 5 3/4 r
15% de amortización	467 p 2 r	467 p 2 r	467 p 2 r
Productos de naipes	1,436 p 3 r	1,436 p 3 r	4,898 p 3 1/2 r
Productos de Bulas de Dispensación	1,393 p 5 1/2 r	1,393 p 5 1/2 r	717 p 4 1/4 r
Contribución de Herencias	—	576 p 7 1/2 r	575 p 7 1/2 r
Obras Pias	4,266 p — r	7,666 p — r	7,666 p — r
Tabacos	14,524 p 1 r	—	—

Ramos Agenos

Monte Pio Ministerial	205 p 4 r	205 p 4 r	955 p 5 1/4 r
5% por sinodos de curas	2,352 p 1 r	2,352 p 1 r	2,352 p 1 r
Seminario de la Plata	1,411 p 1 r	1,411 p 1 r	2,144 p 5 r
Hechuras de Barras	8,538 p 1 3/4 r	8,538 p 1 3/4 r	5,850 p 5 r
Redencion de cautivos	411 p 3 r	411 p 3 r	—
Depositos en general	37,652 p 6 1/8 r	37,652 p 6 1/8 r	92,077 p 4 3/8 r
TOTALES	1.092,302 p 6 3/8 r	1.009,624 p 6 3/4 r	1.044,575 p 2 7/8 r

„TOTAL EXISTENCIA”

Valores y deudas existentes	260,041 p 5 1/2 r
Existencia en caudal	299,528 p 2 3/8 r
Existencia en especies	7,527 p 6 r
Suplementos hechos por la Rl Hazienda con cargo de reintegro	1081,255 p 7 r
Total existencia y fondo en esta	1468.353 p 4 7/8 r
Rl Caja:	
Creditos pasivos	276,802 p 4 3/8 r
Resulta a favor del Fondo	1371,551 p 2 1/8 r

De 1081,255 p 7 r de suplementos se traspasaron 1071,400 pesos al Banco de San Carlos para el „Auxilio de Azogueros”.

En el „Libros manual triplicado” se encuentra un „resumen de cargo, data y existencia con cotexo del Libro mayor.”²²

Cargo	1344,102 p 1/4 r
Data	1044,823 p 5 7/8 r
Existencia	299,278 p 2 3/8 r

El año siguiente comienza por esta „existencia”.

1811

„Resumen de Cargo Data y Existencias con cotexo del Libro Mayor”²³

Cargo	1652,358 p 3/8 r
Data	1443,358 p 1 1/4 r
Existencia	208,999 p 7 1/8 r

De la existencia sólo 329 p 43/8 r son en „caudal efectivo”, 208,670 p 3 1/2 r en „buenas cuentas provisionales por reintegrar”.

1812.

De este año el „estado” general hace falta, la página correspondiente desapareció. Sólo tenemos algunos detalles.²⁴

Existencias	263,066 p 1 7/8 r
Deudas por cobrar	1349,050 p 2 1/4 r
Total	1612,116 p 4 1/8 r

Los prestamos militares „a buena cuenta” ascienden a 157,293 p 3 1/2 r de que se reintegró no más que 16,140 p 6 r. En la „liquidación de créditos pasivos” aparecen la „contribución patriótica” y el „préstamo patriótico”.

²¹ Cajas Reales No. 877, A. C. M. P.

²² Libro manual triplicado de la Rl. Caja de Potosí: 1810. (1. parte). Cajas Reales No. 878. A. C. M. P.

²³ Libro manual triplicado de la Rl. Caja de Potosí. 1811. Cajas Reales No. 879. A. C. M. P.

²⁴ Cajas Reales No. 880. p. 80.

1813.

La situación del fin de año es la siguiente.²⁵

Cargo total	640,765 p 3 1/8 r
Data	378,463 p 3 1/2 r
Existencia	262,301 p 7 5/8 r
Existencias en especies	8,615 p 4 1/2 r
Deudas por cobrar liquidadas	243,759 p 5 r
Suplementos hechos por la Real Hazienda	1095,416 p 5 3/4 r
Total fondo y cargo	<hr/> 1610,092 p 6 7/8 r

²⁵ *Libro Manual Triplicado de la Real Caja de Potosí. 1813. Cajas Reales No 881. A. C. M. P.*

1820
POSEEMOS EL „LIBRO MAYOR” DEL AÑO²⁶

<i>Ramos de Hazienda Pública</i>	<i>Adeudado</i>	<i>Cobrado</i>	<i>Data de lo remitido y pagado</i>
11/2% de cobos y diezmos	126,509 p 7 r	126,509 p 7 r	567 p r
Contrabución de naturales	225,036 p 3 1/2 r	159,695 p — r	33,265 p 6 1/2 r
Productos de papel sellado	1,320 p 2 r	1,320 p 2 r	238 p 3 r
Otras tesorerías	70,680 p 4 1/4 r	70,680 p 4 1/4 r	1,506 p 4 3/4 r
Productos de Bulas de Cruzada	7,797 p 1 r	7,797 p 1 r	27 p 3 1/2 r
Media annata	3,810 p 3 3/4 r	2,694 p 5 3/4 r	—
Contribución patriótica	120,994 p 1 r	120,994 p 1 r	189 p 1 r
Multas	82 p 4 r	82 p 4 r	— p r
Prestamo	67,500 p — r	67,500 p — r	15,798 p 4 3/4 r
Hazienda Pública en común	9,645 p 6 1/4 r	5,194 p 7 1/2 r	6,151 p 4 1/4 r
<hr/>			
<i>Gastos de la masa común de Hazienda Pública</i>			
Por sueldos y gastos del Estado Político	—	—	7,576 p 3 3/4 r
Por idem de Hazienda Pública	—	—	21,491 p 3 1/4 r
Por idem de Guerra	—	—	515,965 p 5 1/4 r

Ramos Particulares

Invalidos	107 p 51/4 r	107 p 51/4 r	—
Monte Pio Militar	507 p — r	507 p — r	507 p — r
Bulas de Indulto	368 p 6 r	368 p 6 r	2 p 21/2 r
Emprestito socorso	2,332 p 31/4 r	2,232 p 31/4 r	1,138 p 31/2 r
Tabacos	—	—	100 p 61/2 r

Ramos Ajenos

Monte Pio Ministerial	731 p 3 r	731 p 3 r	—
Hechuras de Barras	3,641 p 33/4 r	3,641 p 33/4 r	3,582 p 1 r
Redención de cautivos	309 p 51/2 r	309 p 51/2 r	—
Seminario de la Plata	281 p 2 r	281 p 2 r	—
Curas de Moxos y Chiquitos	468 p 6 r	468 p 6 r	—
Depositos en general	37,697 p 51/2 r	37,697 p 51/2 r	9,454 p 3 r
TOTALES	679,753 p 1 r	608,845 p 3/4 r	617,559 p — r

Adeudado = Por años anteriores: 534,497 p 73/4 r
 Por el presente: 679,753 p 1 r
 1,214,251 p 3/4 r

<i>Atesorado (cobrado)</i> = Por años anteriores:	252,808 p	
Por el presente:	608,845 p	3/4 r
Valores y deudas existentes:	861,653 p	3/4 r
Data de lo remitido y pagado:	617,559 p	— r
Existencia en caudal:	244,094 p	3/4 r
Liquidación por cobrar = Por años anteriores:	281,689 p	7 3/4 r
Por el presente:	70,908 p	1/4 r
	352,598 p	— r
Existencias totales = Valores y deudas existentes:	352,598 p	
Existencia en caudal:	244,094 p	3/4 r
Existencia en especies:	19,205 p	3 1/2 r
Suplementos a ramos y otros destinos:	1090,623 p	7 1/4 r
	1706,521 p	3 1/2 r
Creditos pasivos:	431,139 p	4 1/4 r
Resulta a favor del Fondo de Hazienda Pública:	1275,381 p	7 1/4 r

1821.

„Resumen del cargo, data y existencia, con cotejo del Libro Mayor.”²⁷

Cargo	865,895 p	5 1/4 r
Data	625,298 p	4 3/4 r
Existencia:		
En caudal	3,479 p	2 r
En buenas cuentas provisionales	237,117 p	6 1/2 r
En especies	12,800 p	7 r
Deudas por cobrar liquidadas	372,979 p	2 1/2 r
Suplementos hechos	1.090,623 p	7 1/4 r
Fondo y cargo	1.717,001 p	1 1/4 r
Creditos pasivos liquidados	431,139 p	4 1/4 r
Resulta a favor del fondo	1.285,861 p	5 r

²⁶ *Cajas Reales No 884. A. C. M. P.*

²⁷ *Libro manud! comun general duplicado de la Caxa Nacional de Potosi. 1821. Cajas Reales No 889. A. C. M. P. p. 121.*

1822
RESUMEN²⁸

	<i>Adeudado</i>	<i>Atesorado</i>	<i>Liquidación por cobrar</i>	<i>Totales existenticas</i>
Por años anteriores	612,915 p r	356,435 p 1 r	256,480 p r	
Por el presente	651,528 p 1 3/4 r	615,905 p 1 3/4 r	35,623 p	
Valores y deudas existentes	1.264,497 p 2 3/4 r	972,340 p 2 3/4 r	292,103 p r	292,103 p
Data de lo remitido y pagado		702,290 p 5 1/4 r		
Existencia en caudal		270,049 p 5 1/2 r		270,049 p 5 1/2 r
Existencia en especies				7,933 p 3 r
Suplementos a ramos particulares y otros destinos				1.089,754 p 1 1/4 r
Total existencia y fondo de esta Caja				1.659,840 p 1 3/4 r
Creditos pasivos				473,515 p 7 1/2 r
Resulta a favor del fondo de Hacienda Pública				1.186,324 p 2 1/2 r

La „contribución extraordinaria” de este año asciende a 114,026 p. 7 r.

²⁸ *Cajas Reales, N. 893. A. C. M. P.*

1823
RESUMEN²⁹

	<i>Adeudado</i>	<i>Atesorado</i>	<i>Liquidación por cobrar</i>	<i>Existencias</i>
Por años anteriores	562,152 p 5 1/2 r	314,973 p 1 1/4 r	247,179 p 4 1/4 r	
Por el presente	892,925 p 1 1/2 r	773,265 p 6 1/2 r	19,659 p 3 r	
Valores y deudas existentes	1.455,077 p 7 r	1.088,238 p 7 3/4 r	266,838 p 7 1/4 r	266,838 p 7 1/4 r
Data de lo remitido y pagado		847,186 p 1 r		
Existencia en caudal		241,052 p 6 3/4 r		241,052 p 6 3/4 r
Existencia en especie				200 p — r
Suplementos hechos por la Hacienda Pública con cargo de reintegro				1.087,164 p 7 3/4 r
Total existencia y fondo de este Caja				1.595,256 p 5 3/4 r
Créditos pasivos				546,796 p 2 3/4 r
Resulta a favor del fondo de Hacienda Pública				1.048,460 p 3 r

²⁹ *Cajas Reales, N. 899. A. C. M. P.*

Como último refugio de los realistas aparece el „emprestito forzoso” con una suma de 64,839 p 2 r. Entre los „emprestitos atesorados” figuran

Ciudad de La Plata	12,000 p
Partido de Chayanta	2,000 p
	331 p 2 1/2 r
	331 p 2 1/2 r
	750 p
	384 p 6 1/2 r
	3,200 p
	<hr/>
	7,066 p 1 r
Cuerpo de Comercio (Potosí)	9,355 p
	145 p etc. ³⁰

Los empréstitos forzosos y otros datos pueden bien presentar la gravedad de la situación, las enormes cargas militares.

III. EMPRÉSTITOS FORZOSOS Y OTROS DATOS DE LOS „DOCUMENTOS COMPROBANTES” (1821—1823)

Entre las cifras de las Cajas Reales solamente un dato se refiere a la última crisis de la azoguería potosina. La decisiva parte de los „suplementos hechos” sirvió al Banco de San Carlos. En 1812 „por restos de la cuenta liquidada, correspondiente al año anterior quedaron existentes como suplidos por la RI Hazienda” 1095,416 p 5 3/4 r. De esta suma al „Real Banco de esta Villa” pertenecieron no menos que 1071,400 p.¹ Los datos de este fondo del archivo son mucho más reveladores concerniente los „presupuestos” militares, los empréstitos forzosos, los impuestos extraordinarios etc.

De las „relaciones de los jornales” y los „presupuestos” se ve que a fines de la guerra en Potosí mismo a lo menos 7 unidades residieron. En junio de 1820 se encontraron las siguientes: Real Cuerpo de Artillería, „Prebención del Rey,” Cazadores, Batallón de Gerona, Compañías 4., 5., 6.² Luego llegó a la ciudad el Batallón Infantería Ligera de Castro que tuvo 399 soldados y 98 oficiales. Además hubo „policías urbanas” cuyo mantenimiento pesó sobre la Villa Imperial.

En la ciudad misma las „subscripciones voluntarias” tuvieron lugar en la Sala Capitular.³ Los empleados del Banco de San Carlos pagaron „sufragios de guerra”, cerca de 300 pesos al mes. En cuanto a los azogueros he aquí un documento de 21 de febrero de 1823.⁴

„Razon de las cantidades que deben contribuir los sujetos abajo expresados acordada por las respectivas comisiones que se han formado por la Exma Diputación Provincial e Ilustre Ayuntamiento, y sancionadas por el Gobierno de la Provincia para cubrir egecutivamente el imprestito foroso de 320 pesos que ordena el Exmo Señor Virey en su oficio de 31. de Enero ultimo se exigen para el Exército de operaciones con cargo de reintegrarlos religiosamente de los arbitrios que previene se le

³⁰ *Ibid.* pp. 51—52.

¹ *Cajas Reales No 880*, p 98.

² *Cajas Reales No 887*, p. 883.

³ *Cajas Reales N. 891*. Carta de 26 de agosto de 1817. *Primer tomo de documentos comprobantes de cargo y de data... de la Caja Principal de Potosí. Año 1823.*

⁴ *Cajas Reales N. 902*. A. C. M. P. Documento n. 108.

propongan y se estan acordando; previniendose que los encargados del cobro son los Señores D. José Maria Velasquez y Dr. Francisco Sabano Olaysola del mismo Gremio. Asaver

Azogueros	
La Señora Condeza de Casa Real	40
D. Juan José de la Rua	150
D. Nicolas Corominola	20
D. Manuel Maria Garron	20
D. Joaquin Aguilar	60
D. José Maria Velasquez	30
D. Pedro Laureano Quesada	500
D. Santiago Portuondo por sí	25
El mismo por la Testamenta del finado Orueta	1000
D. Salvador Tullá	400
Da Ignacia Calvo y Ecos	10
D. Rafaelo Duran	50
D. Francisco Olaysola	10
D. Manuel Choque	10
Da Maria Cari	10
D. Mariano Berricos	10
D. Pablo Roras	30
Son pesos	2375

Potosí 21 del Febrero de 1823.”

También son instructivos los datos referentes a los empréstitos forzosos del Partido de *Porco* (12 de abril de 1823): „Planilla de los eclesiasticos y seculares que han entregado en este Jugado las cantidades de emprestito forsozo, asignado por la Excma Diputación Provincial, Ilustre Ayuntamiento de Potosí a las Doctrinas de este Partido de Porco.” En la primera rúbrica figuran 19 personas eclesiásticas con una suma de 3,400 pesos. Los 79 seculares pagaron 6,556 pesos 6 reales, entre ellos el azoguero Pedro Malpartida (Siporo) 1,000 pesos. En el Partido de *Chichas* 157 personas pagaron 5,704 pesos 4 reales.

En el Partido de *Chayanta* el comandante militar en los meses de marzo-mayo recapituló los préstamos y donativos de los curas y los funcionarios dirigentes:⁵

1. Pooata, Doctrina de San Juan Baut. de Poroata (4 de marzo)

10 personas (incluido el cacique)

Préstamo	3,500 p
Donativo	719 p 4 r
	4,219 p 4 r

2. Pueblo capital de Chayanta (10 de marzo)

19 personas, con los caciques „suspenso” y actual

Préstamo	420 p
Donativo	728 p
	1,148 p

⁵ Segundo tomo de documentos comprobantes de cargo y de data... de la Caja Principal de Potosí. Año 1823. Cajas Reales N. 903. A. C. M. P. Documento n. 164.

3. Sacaca (pueblo de Sacaca), 20 de marzo 11 personas, sin el cacique	Préstamo Donativo	540 p 122 p	<hr/>	662 p
4. Yoracari, 28 de marzo; 16 personas, sin cacique	Donativo			135 p 4 r
5. Acacio Viceparroquia de Arampanpa y Parroquia de Aacacio. 5 de abril 68 personas (con el cacique)	Préstamo Donativo	100 p 381 p 6 r	<hr/>	481 p 6 r
6. San Pedro (Doctrina de San Pedro) 29 personas (comprendido el cacique), 6 de abril	Préstamo Donativo	700 p 146 p	<hr/>	846 p
7. Micani (Pueblo de Micani), 30 de marzo 11 personas, sin cacique.	Donativo			242 p
8. Moscani (Doctrina de Moscani), 2 de abril 5 personas, con el cacique	Donativo			450 p
9. Carasi, 12 de abril; 3 personas, sin cacique.	Préstamo Donativo	20 p 102 p	<hr/>	122 p
10. Chayala. Pueblo de San Francisco Asis de Chayala. 7 de abril; 7 personas sin cacique	Donativo			146 p
11. San Marcos (Doctrina de San Marcos), 18 de abril. 1 persona,	Donativo			200 p
12. Pocoata. Mineral de San Miguel de Ayullagas; 29 de abril. 15 personas, sin cacique	Donativo			108 p
13. Macha (Doctrina de San Pedro de Macha), 28 de abril. 6 personas, sin cacique	Préstamo Donativo	245 p 70 p	<hr/>	315 p

14. Pocoata (Doctrina de Moromoro), 3 de mayo.

1 persona (el cura),	
Préstamo	200 p
Resumen general:	
Préstamo	5,825 p
Donativo	3,550 p 6 r
	<hr/>
	9,375 p 6 r

Para hacerse idea de los „impuestos extraordinarios” de la *Aduana*, publicamos el cargo de „los ramos de giro” de junio y julio de 1823.

Junio:

A los de Alcavala y Hacienda en común	2,531 p 31 4 r
A el de Impuesto extraordinario	2,022 p 1 2 r
Total	<hr/>
	4,533 p 33 4 r

En julio: Hacienda común

Impuesto extraordinario	5,074 p 41 2 r
	1,925 p 4— r
	<hr/>
	7,000 p 1 2 r

El 31 de julio Juan Pablo Cornejo „Oficial propietario” de la Aduana entregó al ejército 21,000 pesos.⁶

En el material de Cajas Reales no se habla mucho de los tributos de *mitayos*. Sólo se encuentra la „lista de los Mitaios destinados al serro de Potosí de las Doctrinas de Acacio y Sacaca, Parcialidades de Urinsaia y Aransaia del año de 1819.”⁷

En dicho territorio el número de mitayos con los capitanes y „enteradores” asciende más o menos a 560. He aquí algunas comunidades: „Aillo Collana” 14 mitayos, „Aillo Hilatioan” 13, „Ayllo Samca” 13, Otachiri 26, „Ayllo Saca Saca” 6, „Ayllo Ylave abajo” 8, „Ylave arriba” 4, „Chaiq arriba” 8, „Ayllo Cati” 4, „Ayllo Taravca” 4 etc.

Una otra „demostración” de mitayos que vinieron con sus mujeres: „Demostración de los Mitayos que en el Cerro de Potosí existen, pertenecientes al Pueblo Acacio y Joracari de los que soy Casique Gobernador y como tal, para la satisfacion del Sr. Subdelegado Dn Pedro Erazo presento la subsecuente lista con separacion de Ayillos.”⁸ Al fin de la lista se halla el resumen de los tributos:

Agregados 42 pagan a 3 pesos 4 reales	147 p
Originarios 4 pagan a 4 pesos 7 reales	19 p 4 r
	<hr/>
	166 p 4 r

*

En estos documentos se trata de mitayos que pagan tributo. En un otro se habla de los que no pagan tributo: en las cuentas del „Tercio de San Juan” de San Pedro (1820) en el „Descargo” se lee:

Por los Mitayos que no pagan tributos: 2,065 p 5 r.⁹

También debe hacerse mención de los *abusos militares*, „substracciones del dinero del Rey” por los caudillos militares y caciques.¹⁰ etc. Vale la pena publicar

⁶ Ibid. Documentos 210, 239, 249.

⁷ Primer tomo de los documentos comprobantes de Cargo y Data de la cuenta. *Caja Nacional Principal de Potosí. Año 1822. Cajas Reales N. 895. A. C. M. P.* pp. 273—291.

⁸ Ibid. p. 332.

⁹ Ibid. p. 311.

¹⁰ Segundo tomo de los documentos comprobantes de cargo y de data de la cuenta... 1822. *Cajas Reales N. 897. A. C. M. P. Documento n. 352.*

la carta de Domingo de Arevalo, azoguero y hacendado potosino, dirigida al general en jefe del ejército que residió en Jujuy. La fecha de este documento interesante es 13 de junio de 1814.¹¹

„Sr General en Gefe

Domingo de Arevalo, vecino de Potosí por medio de esta sumisa representación ante la bondadosa generosidad de U. S. paresco y Digo: que en el mes de Octubre ultimo acampó en mi Hacienda de Chaquilla la Tropa que bino comandando el Sr Coronel D^a Pedro Olañeta, quien habiendo oydo decir que aquella heredad era de Domingo Arebalo, y como este nombre se havia hecho odioso en el Exercito del Rey por el fin que fué caudillo de los insurgentes, y que tenia igual apelativo al mio, penetrado el Sr Coronel de sus leales sentimientos, y transportado en justa indignación permitió que los soldados se dirijan contra mis bienes, y como estos en tales ocasiones se toman mas mano de la que deven, procedieron a saquear, y arruinar mi casa, exterminando todos mis ganados, a los que mataban sin destino, sin que pudiese ya impedir desolación el Gefe.

Noticioso y de esto quedé sorprendido de tan sencible e inaudito hecho; pero sabiendo luego que havia sido solo por un concepto equibocado serené mi angustiado corazon con la esperanza firme de que las armas del Rey quando obran algunas veces con equiboco siempre los damnificados son recompensados por los Sres Generales, quienes siendo imagenes del Rey, tambien son el centro de su justicia para distribuirla en los pueblos que mandan.

Yo Sr. General, no demando contra el Sr. Coronel Olaneta, a quien respeto, y protesto que en prueba de mi atencion y amor que profeso a todo el Exercito Rl continuara en el silencio que hasta aqui he guardado a pesar de la indigencia a que me ha reducio la perdida de quanto subministraba mi subsistencia sino me viera en el dia con mis fincas embargadas por el Administrador de temporalidades a cuyo Ramo me hallo debiendo de los reditos del principal que renocen la cantidad de poco más de mil pesos. Yo me hallo imposibilitado a satisfacerlos por que la finca que me producía para estos pagos quedó esterminada como le podrá informar a V. S. el Sr. Cura de Tomabe, Dr. Lopez, y los demas Sres oficiales por lo que me veo precisado a ocurrir a la conosida piedad de V. S. para que en meritos de Justicia se sirva mandar seme condone en parte el perjuicio que hé padecido con los mencionados reditos para de este modo quedando auxiliado pueda en lo sucesivo cumplir exactamente con los deberes de mi obligacion. Y en su virtud, a V. S. pido, y suplico que dando curzo a su natural beneficencia ordone lo que estime mas justo que sería merced con Justicia...”

Pedro Antonio Olañeta en su carta de 30 de junio de 1814 afirma que las tropas de Belgrano se alojaron en la hacienda de Chaquilla y Arevalo debe ser su partidario.¹² El asunto se prolongó casi hasta fines de la guerra. Arevalo en 1821 repetidamente solicitó su indemnización, pero nada se sabe de la decisión definitiva. Los expedientes son característicos de la actitud de los azogueros y de los contrastes entre ellos y el ejército realista que además de cargarlos de empréstitos forzosos etc. los perjudició no rara vez.

De otro lado hay „documentos comprobantes” que manifiestan elocuentemente el patriotismo sincero de los miembros de la *sublevación de Casimiro Gonzales Hoyos* (2—12 de enero). José M. Sanchez Chavez escribe el 4 de febrero de 1822 a los ministros de la Hacienda Pública: „Por el adjunto Documento original, consta

¹¹ *Cajas Reales N. 895*, Documento n. 66.

¹² *Ibid.*, pp. 125—126.

que el teniente Dⁿ Mariano Gonzales, recibió del Gobierno intruso, la cantidad de trescientos treinta p. que deben reintegrarse a los fondos Nacionales según lo dispuesto por la Comición Militar en el decreto que está a continuación del citado Documento; en su virtud procederán V. V. a su cobra descontando a dicho Gonzales mensualmente el tercio de su sueldo.”¹³ Es mucho más reveladora una otra carta sobre los daños causados a la Caja Real por los rebeldes.¹⁴

„Por las ordenes y recibos que acompañamos del N. 1. al 5. se impondra V. S. de la violencia conque procedieron, los Reveldes Casimiro Gonzales Hoyos, Manuel José Camargo y José Lorenzo Salgado desde el día 2. de Enero ultimo (en que V. S. se hallaba preso) hasta el 12, en que entraron las armas reales reconquistadoras del mando del Sr. Brigadier D. Rafael Maroto, en aquellos primeros dias se presionaron con imperio de las llaves de los Almacenes de esta Caja Nacional, entraron en ellos varios individuos, sacaron lo que paresio sin cuenta ni razon hasta que el 4. del mismo se consigno formar un imventario de lo que existia, que es el que acompañamos vajo el no. 3. y antes de este extrageron cinco pares de zapatos dedós zuelas y enclavados y trese ordinarios de la pertenencia de estas Caxas, y otras especies a varios cuerpos del Ejercito que dejaron en deposito en estos almacenes: y por evadirnos de la responsabilidad que tenemos y ser notoria a V. S. y al publico la ocurrencia en otros días, se hace sevir en justicia ebadirnos de la responsabilidad de los efectos de esta Caja, como de los dichos cuerpos del Ejercito, mandando que el valor de aquellos que constan de la nota que igualmente acompañamos vajo el N. 6. cuyo valor es unicamente de veinte y quatro pesos tres reales se date en sus respectivas especies, como sustraídas de los rebeldes y que no ha estado en nuestros alcances el poderlo remediar de manera alguna en esta parte, tanto por lo estrepitivo del fracaso quanto por la violenta operacion de rebolucion efectuada por los indicados.

Dios guarde a V. S. muchos años, Caja Nacional Principal de Potosí. 1 de Febrero de 1822. José Mariano de Ordoñez.”

La pérdida fue mínima, y se produjo en los primeros días de la sublevación. Los insurgentes ya el 4 de enero hicieron un inventario de los almacenes para guardar las armas, vestuarios de la Caja Real. Es de notar que encontraron allí 378 fusiles, 406 bayonetas, 67 cartucheras etc. La carta citada echa luz sobre la autodisciplina revolucionaria de los patriotas sublevados.

Hay muchos documentos en el material que se refieren a los gastos del ejército. La Casa de Moneda desempeñó un papel decisivo en la alimentación de las tropas. El 8 de septiembre de 1823 se hizo una cuenta: „Cuenta documentada de los gastos ocasionados en el acopio de viveres en la Casa de Moneda de esta Villa por el Ejercito Nacional, efectuado por Ministerio de Hacienda, en virtud de las ordenes de este Gobierno Intendencia.”¹⁵ La suma de los gastos asciende a 18,058 p 4 1/2 r.

Un año después La Caja Principal de Potosí ya suministró el dinero necesario para los sueldos del „Ejército Unido” Libertador. Por final he aquí la „relación de los sueldos que deben percibir mensualmente los Sres Generales Gefes y demás oficiales del Ejercito unido indistintamente, sea cual fuere la Arma a que pertenescan.”¹⁶

¹³ *Cajas Reales N. 895. Documento n. 42.*

¹⁴ *Ibid. n. 44.*

¹⁵ *Tercer tomo de documentos comprobantes de cargo y de data, Año 1823. Cajas Reales, N. 901. A. C. M. P. Documento n. 315.*

¹⁶ *Libro de provisión de la Real Caja principal de Potosí que empieza en 16 de Sepré del año de 1824. Cajas Reales N. 883. A. C. M. P. p. 25.*

Oficiales Generales	Sueldo integro	
	Pesos	Reales
General en Gefe del Egercito unido	833	2
Gran Mariscal	541	4
General de Division	458	2
Idem de Brigada	333	2
Gefes y Oficiales de Egercito		
Coronel	240	—
Teniente coronel y Gefe de Batallon o Escuadron	160	—
Sargento mayor	110	—
Ayudante mayor según su grado	—	—
Capitán	75	—
Teniente	50	—
Subteniente	40	—
Cirujano según su grado militar	—	—
Capellán	40	—
etc.		

* * *

Los datos dispersos de las Cajas Reales de Potosí durante la guerra de emancipación ilustran la desintegración del sistema financiero del coloniaje y las ingentes cargas que pesaron sobre todas las clases de la sociedad. Estos datos en si mismos no dicen mucho sino junto con los de la Casa de Moneda y del Banco de San Carlos que contienen los detalles de la decadencia de la minería de plata y de los azogueros antaño poderosos y ricos. Tiene más interés e importancia el examen de estas instituciones para llegar a conclusiones más atrevidas.